

Eximición de Entidades Religiosas



Introducción	3
Alcance	3
Objetivos	¡Error! Marcador no definido.
Acrónimos y Abreviaturas	3
Descripción del Trámite	3

Revisión: 1.0	Fecha:16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó:	Aprobó:

Introducción

Este documento tiene por objetivo describir el trámite para Eximición de Entidades Religiosas a realizarse en la Municipalidad del Pilar.

Alcance

El representante se dirige ante la Dirección de Relaciones Institucionales y Culto con los formularios correspondientes para poder tramitar la eximición

Objetivos

Por medio de la implementación de este trámite se persigue:

- El objetivo es el beneficio de la eximición del tributo municipal

Acrónimos y Abreviaturas

Abreviatura	Descripción
N/A	No Aplica

Descripción del Trámite

Trámite a llevar a cabo por: Entidades de Bien Público, Entidades Religiosas, Bomberos Voluntarios, Ex Combatientes de la guerra de Malvinas y Colegios Privados para así obtener el beneficio de la eximición del tributo municipal

Áreas Responsables. Dirección de Relaciones con la Comunidad

Fecha de Vigencia. Desde el año 1992.

Quien debe realizar el trámite. Lo deben realizar las Autoridades o representantes de la entidad.

Requisitos.

- Nota de presentación dirigida al intendente municipal detallando el año a eximirse, tipo de tributo municipal y los datos catastrales correspondientes
- Copia del DNI (titular o apoderado)
- Domicilio en el partido del pilar
- Acreditar titularidad – escritura o boleto de compra y venta (a nombre de la entidad a eximirse)
- Impuesto municipal

Revisión: 1.0	Fecha:16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó:	Aprobó:

- Registro de culto actualizado
- Certificado de filial
- Decreto de inscripción al registro municipal de culto (ord. 118/13)
- Constatación de actividades (relaciones con la comunidad)
- Los establecimientos de enseñanza privada, deberán cumplir además con los requisitos establecidos para colegios privados

Donde se realiza el tramite? Calle Independencia 684 – Pilar.

Cuando se realiza el tramite? Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.

Teléfonos de contacto. Teléfonos: 0230-4421798 / 0230-4669200 interno 9343 / 9328 o Vía E-mail: relacionesconlacomunidadpilar@hotmail.com.ar

Costo del Trámite. Es totalmente gratuito

Tiempo promedio de duración. Lo que dure el acto administrativo

Documentos que intervienen.

Nombre del Documento	Última Modificación	Versión	Link
N/A			

Revisión: 1.0	Fecha:16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó:	Aprobó: